

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 28 de enero de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre don Enrique Montero Nogueras, Capitán del Arma de Aviación (S. T.), como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resoluciones de este Ministerio de nueve de julio de mil novecientos sesenta y tres que denegó la petición del recurrente de que se rectificara la Orden de veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres publicando la Escala Auxiliar de Tropas y Servicios, y catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y tres que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquélla se ha dictado sentencia con fecha catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Montero Nogueras contra las órdenes del Ministerio del Aire de nueve de julio de mil novecientos sesenta y tres por la que se denegó la petición del recurrente de que se rectificara la Orden de veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres publicando la Escala Auxiliar de Tropas y Servicios, y catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y tres que desestimó el recurso de reposición interpuesto, debemos declarar y declaramos la nulidad de tales resoluciones por no ser conformes a Derecho, y en su lugar acordamos que se respete al recurrente el derecho de antigüedad, no atribuyendo a ningún oficial de la Escala Auxiliar de Tropas y Servicios que tuviera anteriormente a la Orden ministerial de veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres una antigüedad inferior, una mejora de antigüedad, que al rebasar a la del recurrente, lesione sus derechos adquiridos, condenando a la Administración al cumplimiento de lo expresado; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años
Madrid, 28 de enero de 1965.

LACALLE

Excmo. Sr. Subsecretario del Aire.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 16 de febrero de 1965:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,785	59,965
1 Dólar canadiense	55,603	55,770
1 Franco francés nuevo	12,198	12,234
1 Libra esterlina	167,048	167,550
1 Franco suizo	13,810	13,851
100 Francos belgas	120,449	120,811
1 Marco alemán	15,025	15,070
100 Liras italianas	9,587	9,595
1 Florin holandés	16,639	16,689
1 Corona sueca	11,639	11,674
1 Corona danesa	8,643	8,669
1 Corona noruega	8,359	8,384
1 Marco finlandés	18,610	18,666
100 Chelines austriacos	231,298	231,994
100 Escudos portugueses	208,354	208,981

MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO

ORDEN de 14 de diciembre de 1964 por la que se inscribe en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la denominación «Sigüenza, la ciudad del Doncel», solicitada por el señor Presidente del Centro de Iniciativas y Turismo de Sigüenza (Guadalajara).

Ilmos. Sres.: Presentada solicitud en este Departamento ministerial por el señor Presidente del Centro de Iniciativas y Turismo de Sigüenza (Guadalajara), ejercitando el derecho que confiere la Orden de 31 de marzo de 1964, que creó el Registro de Denominaciones Geoturísticas, con el fin de inscribir en dicho Registro la denominación «Sigüenza, la ciudad del Doncel», para la citada ciudad y su núcleo urbano,

Este Ministerio, considerando que se han cumplido los requisitos exigidos y obtenido los informes acreditativos a que se refiere el artículo tercero de aquella Orden, ha tenido a bien acordar que se inscriba en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la de «Sigüenza, la ciudad del Doncel», solicitada por el señor Presidente del Centro de Iniciativas y Turismo de aquella ciudad.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1964.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo, Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 14 de diciembre de 1964 por la que se inscribe en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la denominación «Brihuega, jardín de la Alcarria», solicitada por el señor Alcalde-Presidente de la villa de Brihuega (Guadalajara).

Ilmos. Sres.: Presentada solicitud en este Departamento ministerial por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Brihuega (Guadalajara), ejercitando el derecho que confiere la Orden de 31 de marzo de 1964, que creó el Registro de Denominaciones Geoturísticas, y con el fin de inscribir en dicho Registro la denominación «Brihuega, jardín de la Alcarria», para la citada villa y su núcleo urbano.

Este Ministerio, considerando que se han cumplido los requisitos exigidos y obtenido los informes acreditativos a que se refiere el artículo tercero de aquella Orden, ha tenido a bien acordar que se inscriba en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la de «Brihuega, jardín de la Alcarria», solicitada por el señor Alcalde-Presidente de la villa de Brihuega.

Lo comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1964.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo, Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de movimiento de tierras y red de saneamiento del barrio de Entrevias (Madrid).

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en escrito número 1.875, de fecha 8 de enero, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras de movimiento de tierras y red de saneamiento del barrio de Entrevias (Madrid); a favor de la Empresa «Imes, S. A.», en la cantidad de trece millones seiscientos doce mil ochocientos treinta y siete pesetas con sesenta y seis céntimos (13.612.837,66), con una baja del 3,10 por 100 sobre el tipo de subasta convocado.

Madrid, 11 de febrero de 1965.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—914-A.